

## El valor de la persona y de su vocación al amor para la vida social

*Presentación: "una sociedad despersonalizada".*

Toda vivencia o práctica de lo social verdaderamente fecunda, valiosa y humanizadora procede, por necesidad, de una concepción de la sociedad dotada de estas mismas cualidades. Por eso, no podemos aspirar, con garantías, a una convivencia social más adecuada y perfecta, si no partimos de una visión y una reflexión más hondas y ricas a este respecto. De aquí, la importancia de perfilar una comprensión de lo social cada día más plena; es decir, más y mejor orientada hacia la consideración de la persona y de su inmarcesible dignidad.

Sin embargo, a menudo, las diferentes formas de comprender y vivir lo social, ya desde su origen, han evidenciado una amenaza siempre latente y posible: el peligro de la "des-humanización" o "des-personalización". Esto, se ha reflejado en la convivencia, a lo largo de la historia, de maneras más o menos dañinas, hasta alcanzar extremos o grados particularmente crueles o despiadados. También, en los últimos tiempos, dicha amenaza se ha hecho presente, deteriorando nuestra existencia en común de un modo preocupante. Muchas han sido las concepciones "des-humanizadoras", en una u otra medida, de la sociedad, a lo largo de los siglos.

Ahora bien, desde hace ya mucho tiempo, una de las fórmulas predilectas para esa "des-personalización" de lo social, consiste en la extensión del "positivismo radical" y de sus herederos en las ciencias humanas y sociales. El método práctico para llevar a cabo esta empresa ha consistido, consciente o inconscientemente, de un modo u otro, siempre en lo mismo: el desarrollo de la "manipulación" personal y social.<sup>1</sup> Es decir, se ha desplegado, con harta frecuencia, en nuestro mundo, la fatal estrategia de reducir las personas o los grupos de personas a cosas, a meros objetos; el tratarlas como puros medios, más o menos útiles, para nuestros propios fines egoístas, al margen de su libertad y en contra de su dignidad. Sin embargo, pese a estas concepciones, teóricas y prácticas, la sociedad no es una pura estructura o malla anónima de seres instrumentales (instrumentos, medios) sin un sentido auténtico o un valor en sí mismos; ni tampoco un haz de mónadas solipsistas, una suerte de átomos meramente materiales, o de individuos guiados por el egoísmo más feroz, forzados por su interés a vivir sin un lazo ni una unidad verdaderos. Por esto, enseña Santo Tomás que la persona "forma parte" de la sociedad, de manera que: <<Cualquier persona singular se compara a toda comunidad como la parte al todo>>.<sup>2</sup> Pero no es una "parte" del todo social sino "analógicamente"; es decir, no en el sentido de parte de un todo o ente substancial (la

---

1. Acerca de la manipulación social, remitimos a la obra completa del pensador español actual Alfonso López Quintás.

2. Santo Tomás, *Suma de Teología*, 2-2, q. 64, a. 2.

sociedad no tiene la unidad propia de la substancia, en cambio la persona sí). Así, la persona en la sociedad "mantiene su entidad personal", que no se disuelve en el todo, conserva su personalidad. Ahora bien, la comunidad humana puede tener un ideal común, que le otorgue una unidad espiritual, y esto es precisamente lo que la constituye formalmente en sociedad.<sup>3</sup>

La sociedad está llamada a ofrecer, en cambio, (frente a las concepciones manipuladoras de su ser), el ámbito creativo y fecundo en el que la persona se "encuentra" con los otros, y donde se perfecciona junto a ellos; es el lugar de la "comunidad social". Ya es tiempo, por tanto, de que "la persona" ocupe el lugar central que le corresponde, por derecho, en la trama de inter-relaciones de lo social, tanto teórica como prácticamente. Porque la vocación de la sociedad consiste en llegar a ser ese lugar de auténtico encuentro, campo para la creatividad y la generosidad mutuas, cálido seno en el que el hombre crezca y se realice en común. En este sentido, muchos son ya los esfuerzos que se han hecho en esta dirección. En el orden de la reflexión, son ya clásicas las referencias, entre otras, a las contribuciones del humanismo antiguo, a San Agustín y Santo Tomás, al humanismo medieval, a la doctrina social, la Democracia contemporánea, los Derechos Humanos, etc. Hoy, debe considerarse también la labor de la filosofía de la persona, bien entendida, en su recepción y elaboración contemporáneas.<sup>4</sup>

Sin duda, "humanizar", "personalizar" cada día un poco más nuestra sociedad, supone un desafío inagotable, al que nadie puede legítimamente renunciar. A este respecto, cabe añadir que una sociedad será más humana, o una trama de relación comunitaria más personalizada, en la medida en que pueda desarrollarse, en su interior, la verdadera vocación de la persona. Ahora bien, la vocación de la persona, en su máximo alcance, es el amor, la búsqueda de un sentido pleno de valores para su existencia, la felicidad en su significado más profundo. Esto, porque en toda persona late la llamada del amor, del sentido y de la felicidad; una apelación radical a la que cada sujeto humano resulta convocado. En suma, el último y crucial significado de lo social radica en hacer posible la respuesta, que toda y que cada persona ha de conceder a su intransferible e inimitable vocación.<sup>5</sup>

Lo anterior debe encarnarse, con particular cuidado, en el marco de lo socio-jurídico y de lo ético-político. Así, con frecuencia criticamos la existencia de un Estado, un Derecho, unas instituciones colectivas y unas relaciones cívicas o sociales demasiado alejadas del ciudadano, impersonales y carentes de la sensibilidad o humanidad necesarias, cuando no abiertamente injustas, manipuladoras o corruptas. Pues bien, toda vivencia valiosa y humanista de lo social, del Derecho, de la Política, del Estado o de lo institucional, en general, deriva de una concepción igualmente fecunda de éstos. De aquí, la importancia de poner en claro los fundamentos y principales elementos del humanismo social. Ante todo hoy, cuando parece imprescindible establecer las bases para una convivencia plenamente comprometida con la dignidad del hombre y

3. Cf. *El pensamiento de Santo Tomás de Aquino para el hombre de hoy*, VV. AA., vol. I ("El hombre en cuerpo y alma"), Abelardo Lobato dir.; tratado III: "La persona humana", de E. Forment, "Dimensión social de la persona", punto 3: "El problema de la sociedad", pp. 823 y ss.

4. El giro antropológico de la filosofía actual, sobre la clave de la persona, ofrece un testimonio luminoso de este esfuerzo; también, la lectura contemporánea de la persona desde el tomismo. Cf., como muestra, *Antropología: una guía para la existencia*, J.M. Burgos, Ed. Palabra, Madrid, 2003; *¿Qué significa ser persona?*, U. Ferrer, Ed. Palabra, Madrid, 2002; *El pensamiento de Santo Tomás de Aquino para el hombre de hoy*, VV.AA, Edicep, Valencia, 1994, en especial el "Tratado de la persona" de E. Forment.

5. Sobre la vocación y la persona, remitimos a nuestro trabajo: *Vocación y persona: ensayo de una filosofía de la vocación*, Unión Editorial, Madrid, 2003.

la persona. Se trata, en definitiva, de explorar las condiciones y principios ético-sociales más adecuados, para que la persona realice su vocación, ame mejor y halle un sentido más pleno para su existencia.

### 1. *La belleza de la persona*

La persona constituye una realidad llena de una única e incomparable belleza.<sup>6</sup> El descubrirnos situados ante ella y contemplarla, debe suscitar en nosotros una profunda admiración hacia cuanto comporta. Ser, espíritu, amor, libertad y vocación, forman parte de ese misterio inagotable que entraña toda persona, cada persona.<sup>7</sup>

Nada más difícil de definir, como sabemos, sin embargo, que la persona. Aunque todos los humanos tenemos experiencia de lo que es. Así, la persona se ha descrito, a lo largo del tiempo, como "la máxima plenitud de la substancia"; "lo perfectísimo en toda naturaleza"; "la substancia individual de naturaleza intelectual"; "el subsistente intelectual" (Santo Tomás de Aquino); "el sujeto distinto espiritual", etc.

Junto a todas estas definiciones, de un carácter netamente técnico, caben otras formas de acercarse a la realidad de la persona muy fecundas. Éstas son las que siguen, y que nos aproximan a la persona gracias al amor. Según esto, la persona es "el ser para el cual la única dimensión apropiada es el amor" (K. Wojtyła); o, también, "un ser capaz de amar y de ser amado con amor de donación" (J. Bofill). Aquí, la palabra "amor" refiere el llamado "amor de donación o de benevolencia" (acto de querer el bien para alguien, y querer estar unido a ese alguien).

De la persona, se han ocupado con enorme profundidad la teología (el problema de la hipóstasis) y el mejor pensamiento de todas las épocas. En cualquier caso, debe afirmarse que la persona humana es digna, tiene altura, en el sentido de valor. Al ser lo más alto del universo temporal creado, su dignidad es la mayor. Es valiosa por sí misma. El fundamento de esta dignidad de la persona humana se halla –sobre todo– en su ser, su propio e inconfundible acto de ser quien es. La persona no es un algo, se dice en este aspecto, sino un "alguien". Además, la dignidad personal del hombre radica, también, en concreto, en la naturaleza racional o libre, que contiene o limita su acto de ser. Por supuesto, la dignidad de la persona humana demanda el que ésta sea atendida y respetada.<sup>8</sup>

### 2. *Persona y felicidad*

Desde lo más hondo de sí, la persona tiende a "la felicidad" o plenitud, en un sentido profundo. La persona, de este modo interior, está abierta a lo infinito.<sup>9</sup> En concreto, los seres humanos, en cuanto personas contingentes y limitadas, "anhelamos" perpetuamente la felicidad, tenemos siempre "sed" de felicidad.<sup>10</sup> Esto, con un alcance último, postrero: somos seres "sedientos de absoluto". Por ello, buscar la felicidad o plenitud personales constituye, de algún modo, la "vocación", universalmente compartida, de todo ser humano. En efecto, cuando experimentamos el impulso de buscar

6. Filósofos, teólogos, artistas y humanistas han cantado, a lo largo del tiempo, de algún modo, esta belleza incomparable de la persona.

7. A manera de síntesis unitaria de los múltiples y complejos aspectos que concilia la persona, cf. la obra de U. Ferrer: *¿Qué significa ser persona?*, Ed. Palabra, Biblioteca Palabra, n° 21, Madrid, 2002.

8. Acerca del valor de la persona, cf. nuestro estudio: "El valor incomparable de la persona", en: *Comunicar valores humanos*, Unión Editorial, VV.AA., Madrid, 2002, pp. 203-219.

9. Para este punto, remitimos al conjunto del "Tratado de la bienaventuranza", de Santo Tomás, *Suma de Teología*, 1-2.

10. Sobre la felicidad, remitimos a nuestro trabajo: *Vocación y persona*, cit.

–y de esperar– nuestra felicidad, lo hacemos en la forma de una llamada, una vocación, una interpelación, que se nos dirige personalmente a todos y a cada uno de nosotros. La felicidad me llama, me compromete personalmente, dice o pronuncia mi único e insustituible nombre propio.

Sin embargo, sabemos que la felicidad, nuestra felicidad, no es exclusivamente cuestión de nosotros mismos. No vivimos la felicidad de un modo por completo solip-sista, sin los demás, encerrándonos del todo entre las paredes de nuestro singular afán. La felicidad se halla en una relación gozosa entre mi yo y los demás; de alguna manera, trasciende siempre mis propias fuerzas; necesita de mi libertad, pero también de la gracia que procede de más allá de mí mismo. Gozo y felicidad son, pues, interioridad, pero interioridad necesaria y constitutivamente abierta a lo exterior, a lo distinto, a los otros y, en último extremo, al Otro, a Dios mismo. La felicidad es siempre, en efecto, relación, comunicación entre lo interno y lo externo, entre yo y lo otro que yo. En el hombre, en definitiva, la felicidad resulta fruto de una relación respectiva. La felicidad brota de una inter-relación personal.

### *3. Intersubjetividad y convivencia humana*

Dado que el hombre busca por naturaleza la felicidad, y que en su caso ésta requiere de su relación con otras personas, parece claro que el ser humano constituye un ser abierto a lo inter-personal constitutivamente. Basta observar la realidad, para constatar que los seres humanos generalmente viven juntos, asociados. A este respecto, lo que captamos con mayor facilidad es que al agruparse entre sí los humanos satisfacen de modo más eficaz sus necesidades básicas (fisiológicas, de seguridad, de integración o pertenencia). Sin embargo, la evidencia anterior responde a algo mucho más profundo que la mera utilidad inmediata; deriva, en realidad, del hecho de que el ser humano se perfecciona, se realiza, en el encuentro con otras personas, en comunidad. Esto implica no únicamente el que el hombre posee una dimensión intersubjetiva o de relación con los otros, que le conviene considerar y atender en razón de sus intereses más urgentes.

Lo que deseamos indicar estriba en que, además, esta dimensión es vital para su crecimiento en todos los sentidos. El hombre necesita inevitablemente para desarrollarse en plenitud de los demás, por encima de la pura utilidad práctica o instrumental. No es ya sólo, por tanto, que por medio de los otros consiga cosas, sino que él mismo no puede progresar adecuadamente como sujeto, madurar en cuanto persona, sin unirse a otras personas también en cuanto lo que tales personas representan en su último sentido. En pocas palabras, la persona no logra encontrar el camino de su desarrollo pleno, si no se vincula con las otras personas de un modo distinto al de los simples objetos; debe aprender a considerarlas más allá de su función o utilidad. Ya Santo Tomás de Aquino advirtió este extremo, al apuntar que los seres humanos no sólo se asocian "por pura conveniencia", sino que tienden a comunicar su bien a otros, debido a "su ser personal".

Este dato parece demostrado, hoy en día, por los avances de las diversas áreas científicas. La biología, la psicología y la medicina actuales nos indican que el hombre precisa de un entorno de relación adecuado para "desarrollarse" como persona. De hecho, sin la relación inter-personal, se generan en él numerosos traumatismos y deficiencias psico-fisiológicas (cf. Rof Carballo, Laín Entralgo, los casos de niños asilvestrados, etc.) La psicología afirma, de muy diferentes formas, el papel central de la relación inter-personal en el desarrollo humano (A. Maslow, Likert, C. Rogers, R. Stenberg); la antropología (J. Huizinga, A. Gehlen, K. Jaspers), la sociología y la filosofía (E. Mounier,

Gabriel Marcel, F. Ebner, Martin Buber, Emmanuel Lévinas, Alfonso López Quintás) lo corroboran igualmente.<sup>11</sup> En efecto, el hombre nace al mundo en un estado de extrema fragilidad y desvalimiento, que indica, ya desde su origen, cómo su vida se halla ligada a la de otros. La conciencia de la propia identidad, el pensamiento racional y el lenguaje, la generosidad y los demás valores éticos se activan en el hombre a partir de su relación con los demás, con otras personas. Los inmensos legados de la cultura, la ciencia y la historia se transmiten por medio de la sociedad y de la tradición.

Pero ¿cuál es la causa originaria de este hecho, la razón más honda que lo inspira? ¿Por qué el hombre está hecho de modo que, para ser feliz, requiere del otro? Sin duda, esto es debido a su ser personal; es decir, a su estar ordenado al amor. El ser humano procede del amor, y está llamado a responder a este hecho fontal, fundacional de su existencia; todo ello, en su sentido más radical. Por eso, el hombre -que es persona- está originaria y constitutivamente abierto al otro, y lo está -en cuanto finito o limitado- por necesidad. En último extremo, gracias a su ser personal (subsistente intelectual), se halla abierto a otros seres personales, a través del conocimiento y del amor. De ahí, el que se haya dicho acerca de él, por parte del Personalismo contemporáneo, por ejemplo, que es un ser "relacional"; un ser "comunitario"; un "sujeto de comunicación y de comunión"; "aquel ser para el cual la única dimensión verdaderamente adecuada es el amor" (K. Wojtyła), etc.

El hombre posee la capacidad, en síntesis, y además la necesidad profunda, de la comunicación inter-personal y del "amor".<sup>12</sup> Esto, de manera constitutiva. Por supuesto, el que la naturaleza del hombre (animal racional, espíritu encarnado) conlleve en su esencia la "necesidad" de relacionarse con otras personas y de amar, no equivale a que esta capacidad se active siempre, ni a que siempre se esté en condiciones de actualizarla. Puede haber hombres que, aun contando con la posibilidad y vocación originarias del amor; en cuanto potencia natural primigenia, no la ejerciten o puedan ejercitar, debido a diversas circunstancias (derivadas de la propia voluntad o de causas ajenas). Esto, no supone el que podamos negarles su participación en la naturaleza humana.

La dimensión intersubjetiva del hombre, que hemos descrito, proyecta a éste hacia la convivencia social o en comunidad. A esta clase de convivencia intersubjetiva o interpersonal solemos denominarla "vida en sociedad". El hombre articula su necesidad de vivir en común en diferentes tipos o clases de comunidades, conjuntos o grupos humanos. El fundamental se halla en la familia, verdadera célula básica para la vida social; pero también poseen una gran importancia el grupo de amigos, el de compañeros de trabajo, el vecindario, barrio o parroquia, el municipio o localidad, la región, la nación, el Estado, las uniones interestatales, el conjunto del mundo. Así, se estructura progresivamente la sociedad. De hecho, el que los seres humanos estemos orientados, en definitiva, hacia la relación interpersonal supone una base profunda sobre la que apoyar la célebre máxima aristotélica: "el hombre es un animal político". Esto, por supuesto, de acuerdo con el sentido último en el que cabe fundamentar tal expresión.

Sin embargo, la convivencia o comunicación inter-personal para serlo realmente -para no reducirse a un simple "estar con", sin más que la mera proximidad física o

11. Cf., sobre este punto, las contribuciones filosóficas conectadas con el mundo del Derecho referidas a continuación: G. W. F. Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Ed. Edhasa, Barcelona, 1988; J. Ortega y Gasset, *El hombre y la gente*, Revista de Occidente, Alianza editorial, 1980; Jaime Brufau Prats, *Hombre, vida social y Derecho*, Ed. Tecnos, Madrid, 1987.

12. Sobre el tema del amor, remitimos a los hondos análisis de J-J. Pérez-Soba; cf. *Amor es nombre de persona*, Pontificia universidad lateranense, Mursia, 2001.

psíquica— debe implicar "una existencia recíproca del uno para el otro" (E. Husserl), un ser para el otro. La convivencia humana ha de conllevar un mundo de relaciones plenamente "inter-personales"; cuyo fundamento y sentido se halla, como venimos señalando, en el "amor inter-personal". A éste, se lo ha denominado, en ocasiones: "amor de benevolencia" (pues quiere el bien del otro, y así no de concupiscencia ni de utilidad), amor de amistad (en cuanto recíproco, y mutuo en cuanto opera por co-aptación, correspondencia básica entre seres semejantes y sin embargo distintos), amor de comunión (pues los amigos se hacen uno, por inhesión del uno en el otro), amor personal (en cuanto lo es de todo el sujeto en cuanto unidad integral, amor afectivo y efectivo), amor de donación u oblación (ágape frente a eros, pues comporta la entrega de uno mismo al otro), amor de caridad al fin y al cabo (pues su forma más íntima es el amor a Dios y de Dios, en tanto al Bien último se ordena todo amor verdadero).<sup>13</sup> Estas relaciones inter-personales plenas de significado, en efecto, son las que, al cabo, animan y posibilitan, como horizonte, la unión personal de los sujetos, que conviven en sociedad; ellas dan sentido a su búsqueda conjunta del "bien común".

El bien común no consiste, por tanto, en un norte de egoísmos más o menos avenidos, en una compleja trama de individualismos forzados a la interdependencia; el bien común constituye, en cambio, un horizonte al que nos orienta nuestra primigenia vocación de viajeros en busca del amor. Pero, precisamente por su belleza, al mismo tiempo, este bien común exige arduas condiciones para poder realizarse.

Así, también la convivencia social o la sociedad humana precisa —para hacer posible su unidad y su búsqueda del bien común— de determinados requisitos. Entre ellos, figuran la paz y la seguridad. Esta paz y seguridad se alcanzan a través de "la justicia", en su alcance socio-jurídico (es decir, como un valor crucial, localizado entre la benevolencia o el amor y la equidad o proporción). He aquí el lugar propio de lo socio-jurídico, del Derecho; cuyo papel decisivo consiste en este hacer posible —remover los obstáculos, y además propiciar o favorecer— esta búsqueda humana de un marco colectivo, adecuado para la plena realización de la vocación del hombre, su vocación al encuentro, al amor, al bien común y así a la felicidad. Ya Santo Tomás sitúa en esta encrucijada el verdadero sentido de la sociedad, el Estado y el Derecho (la ley y "la amistad" aparecen en él como realidades indisolublemente ligadas)<sup>14</sup>; y, hoy, esta concepción acerca de lo jurídico y lo político se ve apoyada por figuras clave del pensamiento de nuestro tiempo, como Maritain, Mounier, Marcel, Buber, Lévinas, Ricoeur, etc. Asimismo, existen también abundantes y preclaros testimonios de esta comprensión "personalista" del Derecho y de lo socio-político en España.<sup>15</sup>

#### 4. *Sociedad y vocación personal*

La vocación de la persona a la felicidad le abre al amor inter-personal, y esto constituye el origen y fundamento de la sociedad. Ahora bien, este hecho no se produce sólo en un sentido genérico o abstracto, sino que se da gracias a las relaciones o formas de encuentro concretas y específicas de cada sociedad. Por ello, se ha dicho:

13. Cf. J-J. Pérez-Soba, *o.c.*

14. Así lo muestra J. B. Vallet de Goytisolo, *Metodología jurídica*, civitas, Madrid, 1988.

15. Entre otras, en la filosofía social, podemos citar las numerosas contribuciones de A. López Quintás, acerca de las normas y la creatividad, la tolerancia o la manipulación colectiva; de C. Díaz, en torno a la vida comunitaria y la crítica del individualismo moderno; de J. Ballesteros, en relación a su propuesta de una postmodernidad responsable; etc. En cuanto al Derecho, merecen destacarse los trabajos de la Universidad de Navarra en torno a la persona y el Derecho (cf. su revista periódica *Persona y Derecho*), Hervada, Paniagua, Llano, etc.

<<Las posibilidades de realización de un individuo dependen de las estructuras sociales>>.<sup>16</sup> Esto es hasta tal punto cierto que el mismo Jacques Maritain llega a escribir: <<... es en vano afirmar la dignidad y la vocación de la persona humana, si no se trabaja en transformar las condiciones que la oprimen...>><sup>17</sup> O, con un alcance aún más general, se habla de "el carácter comunitario de la vocación humana", hasta afirmar: <<La sociedad es indispensable para la realización de la vocación humana>>.<sup>18</sup>

Toda vocación humana posee, en efecto, una dimensión o alcance social. La vocación nos lanza o proyecta hacia las relaciones con otros, nos empuja solidariamente fuera de nosotros mismos hacia la vida de comunidad, ya que sólo puede realizarse en conexión con los demás.<sup>19</sup> Ahora bien, de la misma manera que parece claro que la persona humana precisa de la organización social para realizar su vocación, no es menos cierto a la inversa. La sociedad necesita que sus miembros realicen sus singulares vocaciones, para desenvolverse del mejor modo. Una sociedad u organización cualquiera, en la que sus integrantes no desarrollan sus respectivas vocaciones personales, empieza generando una inmensa frustración en los individuos, y termina además ella misma por resultar gravemente ineficaz. Esto lo comprendió ya el propio Platón, por ejemplo, al exponer el orden y funcionamiento de su *República*, y lo han sostenido igualmente sus comentaristas, así como los más agudos autores de utopías sociales y, en general, los mejores filósofos del Derecho y del Estado de todas las épocas.<sup>20</sup>

En cuanto a los grupos y organizaciones sociales concretos y específicos, articulados históricamente con carácter provisional o temporal, para el desarrollo de las distintas vocaciones humanas, interesa recordar que representan sólo "medios", nunca fines en sí en relación con la vocación personal. Por ello, si llegan a contradecirla intrínsecamente, deben ser superados. En cualquier caso, resulta imprescindible el configurar formas de organización definidas, en las que vivir la vocación personal en su dimensión comunitaria. Además, estas formas siempre pueden progresar en cuanto a su perfección y adecuación, por lo que, cuando son legítimas, cabe la posibilidad de intentar mejorarlas de un modo constructivo.

Lo precedente implica que la vocación humana a la felicidad y el amor se da y se vive "en una cultura", individual y de grupo determinadas, diferentes según la circunstancias y casos específicos. Pero, al mismo tiempo, toda vocación posee un cierto "alcance universal". Esto último, por cuanto al servir a lo humano lo hace, de algún modo, universalmente, sea de uno u otro modo, en uno u otro tiempo o contexto. Por ejemplo, la dimensión artística de una vocación se vive según un estilo y personalidad definidos; la religiosa, en el seno de una orden y espiritualidad concretos; mas, al cabo, el sentido de ambas trasciende los diversos cauces organizativos, consistiendo en un

16. J-F. de Raymond, *o. c.*, p. 188.

17. Jacques Maritain, *Humanismo integral*, traducción de A. Mendizábal, Ediciones Palabra, Madrid, p. 129.

18. *Catecismo de la Iglesia Católica*, nº 1886.

19. En concreto, la fe cristiana manifiesta este alcance social de la vocación humana de un modo particularmente extremo. Así: <<El otro es netamente cristiano: la llamada de Dios (la "vocación") que inicia la fe, la cual es una "llamada" ("vocatio") para formar parte de la colectividad de la Iglesia. El cristiano es un "llamado", pero es sobre todo un "con-vocado", tal es la etimología de la palabra "Iglesia". De aquí que "ser-cristiano" equivalga a "ser-co-cristiano". Y, por ello tiene un doble título (...además del título antropológico, por ser persona-) para interesarse por la vida social, económica y política del país en que vive y aun de la comunidad internacional>>. Aurelio Fernández, *Compendio de Teología Moral*, Ed. Palabra, 2ª ed., 1999, p. 496 y 497.

20. Cf., por ejemplo, el desarrollo de esta decisiva cuestión realizado por la cultura musulmana, entre otras formas a través de la recepción del problema hecha por Averroes, en su *Exposición de la "República" de Platón*, traducción de Miguel Cruz Hernández, Ed. Tecnos, Madrid, 1986, pp. 8, 36, 53 y ss.

servicio o contribución al bien común universal. Esto es hasta tal punto así, que algunos han hablado de un verdadero sentido "metafísico" u ontológico de la vocación personal, más allá de su puro alcance social. En cierta manera, cada vocación requiere del concurso de todo el universo, en el que se desarrolla o proyecta, y, asimismo, cada vocación pone en juego la suerte de todo cuanto existe, por cuanto en ella o a través de ella adquiere determinada virtualidad.<sup>21</sup>

En el fondo, este horizonte metafísico, y también trascendente al que apunta la vocación, implica que la sociedad ha de posibilitar la amistad del hombre con Dios. Esto, porque Dios constituye la fuente última de toda vocación personal. La sociedad, cuando su vida resulta la adecuada, no sólo no puede obstaculizar, sino que debe favorecer la respuesta de cada persona humana a esa llamada intransferible que Dios le dirige.<sup>22</sup>

### 5. El bien común y la persona

La noción de "bien común" ha servido tradicionalmente para agrupar el conjunto de valores, fines y bienes más relevantes para una sociedad o grupo humanos. Estos valores son, como sabemos, por ejemplo, la paz, la seguridad y el orden, la libertad y la igualdad, la tolerancia, la solidaridad, y ese valor central que nos ofrece la justicia o equidad.

La noción del bien común fue desarrollada, entre otras, por la tradición clásica y cristiana. Aristóteles y Santo Tomás se ocuparon de su conocimiento. Santo Tomás elaboró la teoría del "bonum commune" con una particular atención, situándola en el centro de la filosofía tomista del Derecho y del Estado.<sup>23</sup> Esta tradición ha sido prolongada por las diversas escuelas jurídicas –como la católica y la institucionalista del Derecho–, dando lugar a una copiosa bibliografía científica sobre la materia.<sup>24</sup>

El bien común es "el fin" o meta hacia el que camina y se orienta la vida de la sociedad. No es común por comunicación de género o de "especie", sino de finalidad, por ser el fin común querido, conocido y buscado, libremente por las personas.<sup>25</sup> Gracias a la búsqueda del bien común, tienen sentido la ley, el Estado y el Derecho humanos. A través de él, pueden además conciliarse las dimensiones subjetiva o individual, e intersubjetiva, comunitaria o social de la persona humana.

El bien común no es un bien individual, ni una mera suma o adición de bienes individuales, ni el bien "público" en el sentido de estatal. Es el bien social, el bien de la sociedad, el bien comunitario o colectivo, que facilita la consecución de los bienes personales. La diferencia entre el bien individual y el común, no es meramente cuantitativa sino cualitativa. Esto porque la sociedad tiene una función propia, que desborda a los individuos en el espacio y en el tiempo sin disolverlos en su seno. La sociedad político-jurídica se preocupa, a su vez, ante todo, de procurar la felicidad colectiva (que se

21. Lavelle lo expresa del modo que sigue: <<La vocación aparece en el momento en que el individuo reconoce que no puede ser para sí su propio fin, que sólo puede ser el mensajero, el instrumento y el agente de una obra con la que coopera y en la que el destino del universo entero se halla interesado>>. L. Lavelle, *L'Erreur de Narcisse*, Ed. Grasset, París, 1939, p. 139. Cit. y traducido por H. D. Mandrioni, en *o. c.*, p. 55.

22. También Santo Tomás considera a la sociedad como ordenada, en último extremo, a esta amistad del hombre con Dios. cf. E. Forment, loc. cit., pp. 825 y ss.

23. Cf. la *Política* de Aristóteles (lib. IV) y la *Summa Theologica* (tradados sobre la ley y la justicia, por ejemplo) y demás obras político-jurídicas de Santo Tomás.

24. Cf. la reseña bibliográfica ofrecida a este respecto en *Los Derechos del Hombre*, de J. Castán, Ed. Reus, 3ª ed., Madrid, 1985, p. 75 y ss.

25. E. Forment, loc. cit., p. 824.



compone de numerosos aspectos). De ahí, el que se haya definido el bien común como "el conjunto de valores, bienes y experiencias que contribuyen a la conservación y al progreso de la comunidad y al bienestar material, moral e intelectual de las personas que viven en ella".<sup>26</sup> En efecto, el bien común presenta a la par aspectos materiales e in-materiales.

El bien común general comprende los bienes comunes parciales de las diversas agrupaciones o comunidades humanas (familia, municipio, asociación profesional, región, nación, Estado, comunidad de naciones, etc.) Estos bienes comunes parciales deben estar en armonía con el bien común general. De este modo, el interés colectivo de los sucesivos entes intermedios ha de estar ordenado al bien común general universal, o de la humanidad (el "bonum universi").

Al mismo tiempo, el bien común tiene su fondo unitario en la propia "persona humana". El bien personal es, así, el sustrato primordial del bien común. No puede, en síntesis, contraponerse a él. Esto, porque el bien común o social es bien humano, y lo humano es personal. No se trata, aquí, del mero bien individual ni de la persona sólo como "individuo". El bien personal se integra en el bien común, dado que la persona es individuo mas a la par vocación de unidad con otros. Nunca el bien común puede excluir el bien personal; reivindicarlo, y violar la dignidad personal, aspecto fundamental del bien personal, constituye siempre un abuso, una des-naturalización o manipulación con el pretexto del bien común. El bien común sirve a la persona. El bien común es, pues, a la par fin y medio; mas esto último en el sentido preciso de constituir un servicio necesario a la perfección del hombre.

DR. J. BARRACA MAIRAL  
*Universidad Antonio de Nebrija*

---

26. Rodríguez Arias, citado en *Los Derechos del Hombre*, cit., pp. 77-78.